

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS "SEVERO OCHOA" PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL AÑO 2019

Previo examen de las solicitudes presentadas en la convocatoria del Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales para la investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2019 (Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 14 de marzo de 2019), se observa que las referidas en el anexo deben subsanar algún documento.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Resolución de 14 de marzo de 2019, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación del requerimiento y de la resolución se realizará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades e Investigación y en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias www.asturias.es.

La documentación se dirigirá a la Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura y se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (C/ Trece Rosas 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso que se optara por presentar en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La subsanación debe, por tanto, realizarse en el plazo de 10 hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Requerimiento.

Oviedo, a 8 de mayo de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Fabian Blanco Mendez

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de
Universidades e
Investigación

Nº	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
BP 19-01	Gonzalo	Guerra	Brais	3
BP 19-02	Soto	García	Martín	13
BP 19-03	Vega	Sierra	Patricia	11
BP 19-05	Fernández	Fernández	Victoria	11
BP 19-06	Alonso	Fernández	Sergio	11
BP 19-13	Sánchez	Salcedo	Raquel	11
BP 19-15	Flores	López	Samantha Lizette	11,12,15
BP 19-21	Pérez	Sánchez	María del Carmen	13
BP 19-22	Martínez	Cañamero	Laura	7,11,13
BP 19-25	Giacobbe		Giuliana Antonella	13 (FALTA TITULO TESIS)
DP 19-20	Ruiz de Eguilaz	Pajuelo	Miren	16,11
BP 19-31	Fernández	Ploquin	Iyán	11
DP 19-32	González-Nuevo	Vázquez	Covadonga	11
BP 19-38	Arias	Tamargo	Guillermo	13
BP 19-39	Fernández	Laborda	Diego	14,15
BP 19-44	Gútiez	Bravo	Diego	13,5,6
BP 19-48	Rodríguez	Iglesias	Adrián	5,6,15,16
BP 19-50	Martínez	Cao	Clara	10,3
BP 19-51	García	Centeno	Celia	11,5(MASTER),6(MASTER)
BP 19-52	Minaya	Barrera	Pedro Enrique	13
BP 19-59	Larraga	Urdaz	Andrés Lizette	11
BP 19-60	Castilla	Silgado	Juan	11,5(MASTER) ,6(MASTER)
BP 19-62	Sánchez	Visedo	Adrián	11,16
BP 19-67	Roos Hoefgeest	Toribio	Sara	CURRICULUM VITAE
BP 19-70	Azpiazu	Rodríguez	David	13
BP 19-71	Pajón	Fernández	Alicia	11
BP 19-72	Ocaña	Vallecillo	Karla del Socorro	11,13
BP 19-75	Balado	Naves	Roberto	5(GRADO)
BP 19-77	Morán	Álvarez	Alba	5(MASTER),6(MASTER)
BP 19-79	Llano	Suárez	Pablo	13,11
BP 19-80	Hevia	Tuero	Carmen	11
BP 19-81	Riesco	García	Pedro	13
BP 19-82	Rodríguez	Valdés	Pablo	16,5 (MASTER), 6 (MASTER)
BP 19-83	López	Lueje	Lara	5
BP 19-87	Álvarez	Díaz	Guillermo	13
BP 19-89	García	Fernández	Cristina	13
BP 19-90	Menéndez	Arboleya	Andrea	12
BP 19-93	Nuñez	Díaz	Daniel	10
BP 19-95	Hevia	Martínez	Germán	1,2,3,4,5,6,6*,7,10,11,12,13,14,15,16
BP 19-98	Rodríguez	Álvarez	Javier	11
BP 19-103	Peña	Álvarez	Verónica	13,5,6
BP 19-105	Álvarez	Penanes	Pelayo	13
BP 19-106	Guerrero	Miguel	Diego José	13
BP 19-107	Bueno	García	Eva	5,6
BP 19-108	Martín	Rodríguez	Gabriel	CURRICULLUM VITAE DIRECTOR

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de
Universidades e
Investigación

BP 19-109	Rodríguez	Pérez	Santiago	16
BP 19-111	San José	Martínez	Andrés	16,5(MASTER),6(MASTER)
BP 19-114	Jiménez	García	María Montaña	13
BP 19-115	Blanco	Fernández	María del Carmen	7,11
BP 19-116	Fernández	García	Ángela	5(MASTER),6(MASTER)
BP 19-118	Araujo	Voces	Miguel	3
BP 19-123	Acero	Sánchez	Carmen Marina	3
BP 19-125	Martínez	Casals	Ignacio	10
BP 19-127	Sáez	Orviz	Sara	13
BP 19-130	Mazariegos	Osuna	Rubén	4
BP 19-134	Alonso	Secades	Dalia	5(MASTER),6(MASTER)
BP 19-139	Díaz	García	Iván	13
BP 19-141	Salvador	Fernández	María	13
BP 19-142	Cortés	Manzaneque	Susana	3
BP 19-149	García	Álvarez	Alicia	13,3
BP 19-153	López	Fernández	Lorena	5(MASTER), 6(MASTER)
BP 19-155	Navarro	Gómez	Alberto	10,2
BP 19-156	Liu		Jia	10,5,6
BP 19-163	Rodríguez	González	Christian	5(MASTER),6 (MASTER)
BP 19-164	Díaz	Fernández	Jesús Manuel	5(MASTER)
BP 19-165	Fernández	Vázquez	Simón	6, CURRICULM VITAE
BP 19-166	Rubio	Sardón	Nuria	4
BP 19-167	Rico	Pachón	Noelia	5

CLAVES

- 1.- Omisión CV Director
- 2.- Omisión de la firma del solicitante en la solicitud (Anexo II).
- 3.- Omisión de la firma del responsable legal del Organismo de Investigación en la solicitud (Anexo II).
- 4.- Omisión de la firma del Director/a de tesis en la solicitud (Anexo II) y/o Anexos VII y VIII.
- 5.- Omisión título académico.

- 6.- Omisión certificación académica.

En el caso de solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto del español habrán de acompañarla de la correspondiente traducción jurada (en español).

6*.- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, se calculará la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificación. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados.

- 7.- Omisión Autoasignación Área (Anexo II)

- 10.- Omisión CD-R que debe contener un pdf independiente (no superior a 4 MB) por cada documento.

11.- El CV del solicitante y documentación relativa al mismo debe presentarse en un único pdf (no superior a 4 MB), en español.

12.- El CV del director debe presentarse en un único pdf (no superior a 4 MB), en español.

13.- El historial científico de los últimos cinco años de actividad del grupo de investigación debe presentarse en un único pdf (no superior a 4 MB).

14.- Omisión del resumen del CV del Director/a de tesis (Anexo VIII).

15.- Omisión del informe del Director/a de tesis (Anexo VII), que deberá presentarse en formato pdf.

16.- Omisión historial del Grupo de Investigación (Anexo VI)